NOTARÍA PÚBLICA
TREINTA Y UNO

MAESTRO EN DERECHO

Mario Humberto Cámara Seba

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

TESTIMONIO QUE CONTIENE:

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE «CONSTRUCTORA RICALDE», S.A. DE C.V., DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, SOLICITADA POR EL SEÑOR EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.

ACTA	FECHA	TOMO	LIBRO	FOLIO
35	24 / ENERO / 2020	I	III	117

Oficina Mérida:
CALLE 21 No. 79-F POR 14 Y AV. ALEMAN COLONIA ITZIMNA, C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN
TELS. (999) 925-18-52 Y (999) 920-61-74

mariocamara@notariacamara.com * **mariocamara@prodigy.net.mx**

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE «CONSTRUCTORA RICALDE», S.A. DE C.V., DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, SOLICITADA POR EL SEÑOR EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.

ACTA	FECHA	TOMO	LIBRO	FOLIO
35	24 / ENERO / 2020	I	III	117

TOMO: UNO. ---------- **LIBRO: TERCERO:** ---------- **FOLIO: 117** ---------- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TREINTA Y CINCO.** ----------

--- EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los veinticuatro días de enero del año dos mil veinte, ante mí, MAESTRO EN DERECHO **MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número treinta y uno del Estado por licencia concedida a su titular, Abogado Carlos Fernando Estrada Alpuche, con residencia en esta ciudad, comparece quien, bajo formal protesta de decir verdad, manifestó tener las generales siguientes: ----------

--- El señor **EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO**, casado, Arquitecto, natural de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, de cincuenta y siete años de edad, por haber nacido el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en el departamento siete, ubicado en el predio número ciento noventa y cuatro de la calle veintisiete de la colonia México, de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, código postal 97137 (noventa y siete mil ciento treinta y siete), con clave del Registro Federal de Contribuyentes RIAE620927G56 (R, I, A, E, seis, dos, cero, nueve, dos, siete, G, cinco, seis) y con Clave Única de Registro de Población RIAE620927HYNCRD08 (R, I, A, E, seis, dos, cero, nueve, dos, siete, H, Y, N, C, R, D, cero, ocho). ----------

--- El compareciente de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar sin que nada me conste en contrario al no observar en él manifestaciones de incapacidad natural ni tener noticias de que esté sujeto a un procedimiento de interdicción en términos de Ley, lo que hago constar para los efectos legales pertinentes; quien no es conocido de mí, el Notario autorizante, por lo que se identifica en los términos de la fracción I del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado, en vigor, con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el Código de Identificación de la Credencial (C.I.C.) 157036651 (uno, cinco, siete, cero, tres, seis, seis, cinco, uno) y con el número identificador del ciudadano 052143838 (cero, cinco, dos, uno, cuatro, tres, ocho, tres, ocho), que en este acto me exhibe y que, a criterio del suscrito, es fehaciente para acreditar su identidad ya que los rasgos físicos del compareciente coinciden con la fotografía; mismo documento que se agrega en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia; compareciendo en su carácter delegado especial de la persona moral denominada **«Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable**, para efecto de protocolizar el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día veintitrés de enero del año en curso, exhibiéndome para tal efecto el acta mencionada, misma que aparece impresa en dos hojas tamaño oficio, la primera impresa por ambos lados y la segunda únicamente impresa en su anverso y con dos firmas autógrafas al calce de ésta última hoja, manifestando el compareciente estar al

corriente en el pago del impuesto sobre la renta al igual que su representada, sin acreditarlo, por lo que le hice saber de las penas en que incurren quienes se producen con falsedad en declaraciones fiscales. ----------

--- No existiendo impedimento legal alguno se procede a la protocolización de dicha acta con sujeción a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S:** ----------

--- El compareciente, señor Eduardo José Ricalde Arceo, declara: ----------

PRIMERA.- Que por escritura pública número ciento ochenta y seis de fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Abogado Pablo José Castro González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número treinta y ocho del estado, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico 41283 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y tres) del Registro Público de Comercio de la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, se constituyó la sociedad denominada «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual es una persona moral de nacionalidad mexicana, domiciliada en esta ciudad de Mérida, Yucatán, con un capital inicial mínimo o fijo, de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con una duración de cincuenta años, con cláusula de exclusión de extranjeros y cuyo objeto social actual es el siguiente: ----------

--- «*La compra, venta, distribución, importación, exportación, transformación y fabricación de todo tipo de materiales de construcción; la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional de toda clase de materiales de construcción, así como de sus accesorios; la compra, venta, renta, mantenimiento, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos y accesorios necesarios y propios del ramo de la construcción; compra, venta y recuperación de productos de consumo; comprar, vender, gravar, arrendar, adquirir y disponer en cualquier forma legal de bienes muebles e inmuebles y de los vehículos automotores necesarios para este establecimiento comercial; la instalación y funcionamiento de bodegas y oficinas en que opere la sociedad; celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier persona física o moral, pública o privada, tanto dentro del territorio de la República Mexicana como en el extranjero; prestar servicios relacionados con la asesoría, supervisión y control de obras de construcción de toda índole; establecer sucursales, agencias y oficinas de representación en la República Mexicana o en el extranjero, así como llevar a cabo la construcción y creación de naves industriales, tiendas, locales comerciales, bodegas, todo tipo de viviendas y servicios en general y cualquier tipo de instalación que pueda ser necesaria para el cumplimiento del objeto social; adquirir todo tipo de acciones o partes de otras sociedades mercantiles; ejecutar otros actos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, comprendiendo la celebración de contratos de toda índole, incluyendo*

aquellos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad.» ----

--- Habiéndose establecido en la propia acta constitutiva todos los requisitos que los accionistas constituyentes acordaron para el funcionamiento y operación de la sociedad. ----------

SEGUNDA.- Que en escritura pública número ciento sesenta y nueve de fecha trece de mayo de dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Notario Público Titular de la Notaría Pública número setenta y seis del estado; quedó protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la suma $ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos, sin centavos, moneda nacional), representada por 1,700 (mil setecientas) acciones de la serie «B», con valor nominal de $ 500.00 (quinientos pesos, sin centavos, moneda nacional), cada una, por lo que el capital social ascendió a la cantidad de $ 900,000.00 (novecientos mil pesos, sin centavos, moneda nacional); en la propia asamblea se realizó la suscripción y pago de las acciones mencionadas. De esta operación se tomó razón bajo el folio mercantil electrónico mencionado en la declaración que inmediatamente antecede el día veinticinco de junio de dos mil nueve. ----------

TERCERA.- Que en escritura pública número treinta de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Abogado Desiderio Caamal Pech, Notario Público Titular de la Notaría Pública número cincuenta y tres del estado; quedó protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la suma de $ 1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos, sin centavos, moneda nacional), representada por 3,800 (tres mil ochocientas) acciones de la serie «C», con valor nominal de $ 500.00 (quinientos pesos, sin centavos, moneda nacional), cada una, por lo que el capital social ascendió a la cantidad de $ 2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos, sin centavos, moneda nacional) ; en la propia asamblea se realizó la suscripción y pago de las acciones mencionadas. ----------

--- Una vez relacionados los antecedentes, el propio compareciente, señor Eduardo José Ricalde Arceo, hace las siguientes: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S:** ----------

ÚNICA.- El señor Eduardo José Ricalde Arceo, declara que en fecha veintitrés de enero del año en curso, dos mil veinte, se llevó a cabo una asamblea general ordinaria de accionistas de su representada «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se aclararon dos errores aritméticos cometidos en diversas actas de las asambleas de fechas diecinueve de marzo de dos mil nueve y treinta de diciembre de dos mil quince, levantándose el acta correspondiente en la que se le nombró como Delegado Especial para efecto de protocolizarla y que consta en dos

hojas, la primera impresa por ambos lados y la segunda impresa únicamente en su anverso, con dos firmas autógrafas al calce de la misma y que el compareciente me pone a la vista, en la que se dio cuenta del acuerdo referido.----------

--- Y en cumplimiento de la comisión que le fue conferida al compareciente en el quinto punto de la asamblea mencionada, exhibe al Notario autorizante el acta de asamblea descrita en el proemio de la presente escritura y cuya protocolización me es solicitada y que, según me afirma y manifiesta el propio declarante, las dos firmas de dicha acta fueron puestas de puño y letra por cada uno de los miembros de la asamblea en su presencia, siendo por tanto de su propia responsabilidad; yo, el Notario autorizante, procedo a protocolizar dando fe de que sus términos literales son los siguientes:----------

---------- ***«CONSTRUCTORA RICALDE», S.A. DE C.V.*** ----------

---------- ***Acta de asamblea general ordinaria de accionistas*** ----------

---------- ***de fecha 23 de enero de 2020.*** ----------

--- EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, los señores Eduardo José Ricalde Arceo y Mario José Ricalde Arceo, accionistas de la referida sociedad, a efecto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas, para la que fueron debidamente convocados. Preside la asamblea, el señor Eduardo José Ricalde Arceo, quien es el Administrador Único de la sociedad, y actúa como Secretario el señor Mario José Ricalde Arceo, por designación expresa de los presentes. ----------

--- El presidente, para llevar a cabo la presente asamblea, propuso la siguiente: ------

---------- ***ORDEN DEL DÍA.*** ----------

I. Formación de la lista de presencia y verificación de las credenciales de los asistentes.

II. Declaración que hará el Presidente de estar legalmente constituida la asamblea. -

III. Lectura de la orden del día. ----------

IV. Tratar acerca de la aclaración y en su caso la corrección de dos errores aritméticos ocurridos en las actas de las asambleas de fechas 19 de marzo de 2009 y 30 de diciembre de 2015. ----------

V. Nombramiento de la persona que deberá concurrir ante Notario Público a fin de protocolizar el acta de asamblea que se levante con motivo de esta reunión. ----------

VI. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta asamblea. ----------

VII. Clausura de la asamblea. ----------

---------- ***DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.*** ----------

*--- En cumplimiento del **primer punto** de la misma, se procedió a formar la lista de presencia con el siguiente resultado, entendiéndose que la letra «A» representa al*

capital fijo y las letras «B» y «C» representan al capital variable. ----------

Socio	*Acciones*					*Importe*
	A	*B*	*C*	*Suma*	*Valor*	
Eduardo José Ricalde Arceo	*98*	*1,666*	*3,724*	***5,488***	*$ 500.00*	*$ 2'744,000.00*
Mario José Ricalde Arceo	*2*	*34*	*76*	***112***	*$ 500.00*	*$ 56,000.00*
Totales:	***100***	***1,700***	***3,800***	***5,600***	*$ 500.00*	***$ 2'800,000.00***

--- Formada la lista de asistencia, con el resultado acabado de asentar y encontrándose representada la totalidad del capital social, el Presidente declaró legalmente constituida la asamblea, haciendo constar que los acuerdos que en la misma se tomen serán válidos aún cuando no se publicó la convocatoria respectiva, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; con lo que se cumplió con el ***segundo punto*** *de la Orden del Día.* ----------

--- Seguidamente y en desahogo del ***tercer punto*** *de la Orden del Día, se dio lectura a la misma y los asistentes, previa reiteración del acuerdo que tomaron de dispensar el requisito de su publicación por haber acordado en forma unánime la celebración de esta Asamblea, aprobaron la convocatoria.* ----------

--- En desahogo del ***cuarto punto*** *de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de la misma que en las actas de asamblea celebradas los días 19 de marzo de 2009 y 30 de diciembre de 2015, se cometieron dos errores aritméticos mismos que detalla de la siguiente manera:* ----------

--- 1. En la asamblea de fecha 19 de marzo de 2009, en el último párrafo del desarrollo del quinto punto de la orden del día, al representar el cuadro accionario, en la columna relativa a la serie «A» de las acciones, se hizo constar que la suma de las mismas daba un total de 50 acciones, siendo lo correcto que la totalidad de las acciones de dicha serie asciende a 100. ----------

--- 2. En la asamblea de fecha 30 de diciembre de 2015, en la parte final del desarrollo del cuarto punto de la orden del día, al relacionar las acciones que le corresponden al señor Eduardo José Ricalde Arceo, se asentó que en total poseía 5,688 acciones cuando lo correcto es que posee 5,488 acciones. ----------

--- Y siendo que dichos errores han sido inconvenientes para la realización de los trámites necesario que atañen a la sociedad, es que el Presidente de la asamblea pone a consideración de los presentes la necesidad de hacer las anotaciones que correspondan a fin de que debidamente aclarados concuerden con las acciones que representan, tanto al capital fijo como a las que corresponden al socio en cuestión, es decir, al señor Eduardo José Ricalde Arceo. ----------

--- Tras una breve deliberación, la asamblea acuerda que se hagan las anotaciones

necesarias en las actas de asamblea de la sociedad a fin de que el cuadro accionario concuerde con las acciones representadas en las fechas señaladas. ----------

--- 1. En el acta de la asamblea de fecha 19 de marzo de 2009, el cuadro accionario correcto es el siguiente: ----------

Socios	**Acciones**				**Importe**
	A	**B**	**Suma**	**Valor**	
Eduardo José Ricalde Arceo	98	1,666	**1,764**	$ 500.00	$ 882,000.00
Mario José Ricalde Arceo	2	34	**36**	$ 500.00	$ 18,000.00
Totales:	**100**	**1,700**	**1,800**	$ 500.00	**$ 900,000.00**

--- 2. En el acta de la asamblea de fecha 30 de diciembre de 2015, el cuadro accionario correcto es el que sigue: ----------

Socio	**Acciones**					**Importe**
	A	**B**	**C**	**Suma**	**Valor**	
Eduardo José Ricalde Arceo	98	1,666	3,724	**5,488**	$ 500.00	$ 2'744,000.00
Mario José Ricalde Arceo	2	34	76	**112**	$ 500.00	$ 56,000.00
Totales:	**100**	**1,700**	**3,800**	**5,600**	$ 500.00	**$ 2'800,000.00**

*--- Agotado el punto anterior, se procede a abordar el **quinto punto** de la orden del día, por lo que la asamblea acuerda designar al señor Eduardo José Ricalde Arceo como delegado especial de esta Asamblea para que realice todos los actos que se requieran para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, expida las copias simples o certificadas que les fuesen requeridas y protocolice la presente acta ante el Notario Público de su elección. ----------*

--- En este mismo acto y antes de pasar al receso para la elaboración del acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el propio Secretario de la asamblea, señor Mario José Ricalde Arceo, manifiesta que se ha cerciorado del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y que dichos registros son los siguientes: ----------

Socios:---------- Clave R.F.C.:

Eduardo José Ricalde Arceo.---------- RIAE620927G56.

Mario José Ricalde Arceo. ----------RIAM691016C89.

--- Acto seguido, el Presidente de la asamblea decretó un receso para la elaboración del acta correspondiente. ----------

*--- Seguidamente, tras el receso mencionado en el cual se elaboró por parte del secretario, el señor Mario José Ricalde Arceo, la presente acta y en cumplimiento del **sexto punto** de la orden del día, se procedió a su lectura siendo aprobada por todos y*

cada uno de los asistentes a la Asamblea. ----------

--- Finalmente, y en atención al ***séptimo punto*** *de la orden del día, habiéndose agotados los puntos a tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se dio por clausurada la presente asamblea general ordinaria de accionistas. Doy fe.-* ----------

--- Una firma ilegible.- Eduardo José Ricalde Arceo.- Presidente.- Una firma ilegible.- Mario José Ricalde Arceo.- Secretario.- ----------

--- Cotejada la inserción que antecede con su original y encontrándola exacta, devuelvo el acta de asamblea al compareciente, misma que ha sido transcrita en su totalidad. ----------

--- Que de acuerdo a los antecedentes acabados de relacionar procedo a hacer constar la protocolización del acta referida, de conformidad con las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S:** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de «Construtora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día veintitrés de enero de dos mil veinte, transcrita anteriormente, en la que se aclararon dos errores aritméticos cometidos en diversas actas de las asambleas de fechas diecinueve de marzo de dos mil nueve y treinta de diciembre de dos mil quince, como ya se ha relacionado y devolviendo en este mismo acto el acta de asamblea de su representada y que ha sido transcrita íntegramente en términos de la fracción III del artículo noventa y seis de la Ley del Notariado en vigor. ----------

SEGUNDA.- Con los únicos cambios señalados anteriormente quedan en todo su vigor y fuerza las disposiciones de los estatutos sociales de «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable. ----------

---------- **DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL** ----------

---------- **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.** ----------

--- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Notario autorizante, solicité al compareciente, señor Eduardo José Ricalde Arceo, las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, mismas que me fueron exhibidas por lo que hago constar que las claves que los accionistas son los siguientes: ----------

--- El del señor Eduardo José Ricalde Arceo, RIAE620927G56 (R, I, A, E, seis, dos, cero, nueve, dos, siete, G, cinco, seis). ----------

--- El del señor Mario José Ricalde Arceo, RIAM691016C89 (R, I, A, M, seis, nueve, uno, cero, uno, seis, C, ocho, nueve). ----------

--- Mismas cédulas que se anexan al apéndice de la presente escritura para debida constancia. ----------

---------- **DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA** ----------

---------- **LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN** ----------

---------- **DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.** ----------

--- Para los efectos pertinentes a las disposiciones alusivas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita se hace constar que el suscrito Notario hizo saber al compareciente que el acto que se protocoliza en este instrumento no se entiende como actividad vulnerable, por tanto, no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no se encuentra previsto en los supuestos señalados en el apartado "A" de la fracción XII del artículo diecisiete de la Ley señalada. ----------

--- El compareciente declara que con la formalización del presente acto no se establece con el suscrito Fedatario relación de negocios en términos de la Ley Federal mencionada, por tratarse de un acto ocasional y no ser resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario. ----------

---------- **AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.** ----------

--- El compareciente declara y hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, otorga su consentimiento expreso y de manera voluntaria para que los datos personales que proporcionó al suscrito Notario Público en este instrumento, así como los datos de su representada y de sus accionistas, puedan ser difundidos o transmitidos para los efectos de inscripción y publicidad de esta acta ante las autoridades competentes entre ellas las tributarias, hacendarias, judiciales, registros correspondientes y cualesquiera otras autoridades a quienes de acuerdo con la legislación deban ser notificadas de la celebración de esta escritura. ----------

--- Yo, el Notario Público, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor y demás aplicables al caso, que me cercioré de la identidad y capacidad del compareciente para la celebración del presente acto, que le instruí del sentido y efectos legales del acto en que ha intervenido dándole a conocer especialmente el alcance y efectos jurídicos; que le leí la presente acta al compareciente, quien repitió la lectura por sí mismo, firmando conmigo para debida constancia. Doy fe.- **EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO.**- FIRMADO.- **M.D. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.**- FIRMADO.- (EL SELLO DE AUTORIZAR).- «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - EL ESCUDO NACIONAL - MD. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA - NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE No. 31 - ESTADO DE YUCATÁN». ----------

---------- **NOTAS COMPLEMENTARIAS.** ----------

--- **AUTORIZACIÓN.**- Con esta fecha en la que han quedado llenados todos los requisitos legales, AUTORIZO la presente escritura y acumulo al apéndice de la misma

los documentos de ley, en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, a veinticuatro de enero de dos mil veinte.- DOY FE.- M.D. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.- FIRMADO.- (EL SELLO DE AUTORIZAR) «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - EL ESCUDO NACIONAL - MD. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA - NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE No. 31 - ESTADO DE YUCATÁN». ----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.** ----------

--- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III (romano) del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado en vigor, agrego al presente testimonio originales y copias fotostáticas que he certificado debidamente de los documentos siguientes: ----------

UNO.- IDENTIFICACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO.- Constante de una hoja útil. ----------

DOS.- ACTA CONSTITUTIVA DE «CONSTRUCTORA RICALDE», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Constante de veintidós hojas útiles. ----------

TRES.- ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.- Constante de dos hojas útiles. ----------

CUATRO.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE «CONSTRUCTORA RICALDE», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Constante de dos hojas útiles. -------

CINCO.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SEÑOR EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO.- Constante de dos hojas útiles. ----------

SEIS.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SEÑOR MARIO JOSÉ RICALDE ARCEO.- Constante de dos hojas útiles. ----------

SIETE.- DERECHO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- Constante de una hoja útil. ----------

--- ES UN PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO, QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE **«CONSTRUCTORA RICALDE», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA COMO TÍTULO JUSTIFICATIVO, FUE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL TOMO UNO LIBRO TERCERO DE MI PROTOCOLO, A FOJAS DE LA CIENTO DIECISIETE A LA CIENTO VEINTIDÓS. VA EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES Y SIETE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DE ESTADO DE YUCATÁN, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MD. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATÁN

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RICALDE
ARCEO
EDUARDO JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
27/09/1962

SEXO H



DOMICILIO
C 77 POR 34 178
COL MONTE DE AME 97115
MERIDA, YUC.

CLAVE DE ELECTOR RCARED62092731H701

CURP RIAE620927HYNCRD08 AÑO DE REGISTRO 1997 02

ESTADO 31 MUNICIPIO 050 SECCIÓN 0267

LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027

INE

IDMEX157036651 2<<0267052143838
6209274H2712310MEX<02<<04344<8
RICALDE<ARCEO<<EDUARDO<JOSE<<<

2004

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL ABOGADO CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE. ----------

---------- C E R T I F I C O: ----------

--- Que la presente copia fotostática, misma que consta de una foja útil, es fiel y exacta del documento original que tuve a la vista, según cotejo que para tal efecto practiqué en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado del Estado. ----------

--- MÉRIDA, YUCATÁN, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.





ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE: -

LA CONSTITUCION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CONSTRUCTORA RICALDE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**. -

ACTA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y SEIS- **A FOLIOS:** DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- **DEL TOMO:** TERCERO, VOLUMEN "D".- **DE FECHA**: CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- -

2004

Página sin texto.

ACTA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y SEIS.- A FOLIOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- DEL TOMO TERCERO, VOLUMEN "D".----------

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado **PABLO JOSÉ CASTRO GONZÁLEZ**, Notario Público del Estado, Titular de la Notaria Pública Número Treinta y Ocho, en actual ejercicio y con residencia esta Ciudad:----------

----------H A G O C O N S T A R----------

La Constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que hacen los señores EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO y MARIO JOSE RICALDE ARCEO. Los referidos comparecientes dijeron: que habiendo acordado constituir una Sociedad Mercantil que en esta escritura se formaliza, se gestionó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Yucatán, el correspondiente permiso que en este acto me exhiben los comparecientes nombrados juntamente con su anexo, mismo permiso que fue expedido con fecha diecinueve de Marzo del año dos mil cuatro, bajo el número 31000699 tres uno cero cero cero seis nueve nueve; expediente número 200431000661 dos cero cero cuatro tres uno cero cero cero seis seis uno; número de folio 8C0116S7 ocho C cero uno uno seis S siete, en el cual se autoriza la Constitución de una Sociedad con la denominación: **CONSTRUCTORA RICALDE S.A. DE C.V.**, para acumular al legajo de documentos del apéndice de esta escritura y que Yo el Notario doy fe de tener a la vista y que transcribo más adelante en el cuerpo de la misma. Los comparecientes continuaron diciendo: que estando de entero acuerdo sobre las bases que han de regir dicho contrato social, proceden a formalizarlo con sujeción a los siguientes:----------

----------E S T A T U T O S----------

---------- N O M B R E----------

ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes señores EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO y MARIO JOSE RICALDE ARCEO, por su propio y personal derecho declaran y otorgan, que en este acto constituyen la Sociedad Mercantil que han acordado formar de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **"CONSTRUCTORA RICALDE "** seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **S. A. de C. V.**----------

----------**O B J E T O**----------

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad será: "La compra, venta, distribución, importación, exportación, transformación y fabricación de todo tipo de materiales de construcción; la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional de toda clase de materiales de construcción, así como de sus accesorios; la compra, venta, renta, mantenimiento, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos y accesorios necesarios y propios del ramo de la construcción; compra, venta y recuperación de productos de consumo; comprar, vender, gravar, arrendar, adquirir y disponer en cualquier forma legal de bienes muebles e inmuebles y de los vehículos automotores necesarios para este establecimiento comercial; la instalación y funcionamiento de bodegas y oficinas en que opere la sociedad; celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier persona física o moral, pública o privada, tanto dentro del territorio de la República Mexicana como en el extranjero; PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASESORIA, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE TODA INDOLE; establecer sucursales, agencias y oficinas de representación en la República Mexicana o

en el extranjero, así como llevar a cabo la construcción y creación de naves industriales, tiendas, locales comerciales, bodegas, todo tipo de viviendas y servicios en general y cualquier tipo de instalación que pueda ser necesaria para el cumplimiento del objeto social; adquirir todo tipo de acciones o partes de otras sociedades mercantiles; ejecutar otros actos ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de contratos de toda índole, incluyendo aquellos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad ----------

----------**D O M I C I L I O**----------

ARTICULO TERCERO.- La Sociedad será de nacionalidad mexicana y estará domiciliada en esta Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que pueda establecer en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.----------

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad y sus accionistas, para el caso de conflicto entre una u otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Estado de Yucatán, renunciado al efecto a todo fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles o favorecerles.----------

----------**D U R A C I Ó N**----------

ARTICULO QUINTO.- El plazo o duración de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS que comienza a correr y contarse a partir del día de hoy y concluirá por consiguiente el día tres del mes de Mayo del año dos mil cincuenta y cuatro.----------

---------- **CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA** ----------

ARTICULO SEXTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier concepto llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en ésta cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.----------

---------- **DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES** ----------

ARTICULO SEPTIMO.- El capital social es variable y será susceptible de aumentos y disminuciones, ya sea por aportaciones posteriores o admisión de nuevos socios o por retiro parcial o total de las mismas aportaciones, sin más formalidades que las mencionadas en el Capitulo Octavo de la Ley General de Sociedad Mercantiles y de las presentes cláusulas. Las variaciones de capital estarán sujetas a las normas siguientes: a) Las decisiones sobre aumentos y disminuciones de capital deberán ser tomadas en Asambleas Extraordinarias de Accionistas; b) Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro o registro que, al efecto, llevará la sociedad y que estará al cuidado y bajo la responsabilidad del Administrador Unico o del Consejo de Administración, en su caso, de la propia sociedad; c) En todo caso de aumento del capital social la Asamblea respectiva fijará, además del monto del mismo, la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de las acciones representativas del aumento de que se trate; d) El retiro total o parcial de las aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de una manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual que estuviera en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciere después. Todo

retiro deberá ser aprobado por los accionistas. - - -

exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la inserción íntegra del artículo séptimo de esta escritura. Los títulos podrán representar una o más acciones, deberán expedirse dentro del término de un año y mientras se expiden se otorgarán a los accionistas certificados provisionales que acrediten sus respectivas aportaciones.- - - -

en las Extraordinarias, las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. Las votaciones serán siempre nominales, exceptuándose en los casos en que expresamente se convenga que sean por escrutinio secreto.- - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los accionistas tendrán derecho a asistir a las Asambleas personalmente, o por medio de apoderado general o especial, bastando para este último caso una simple carta-poder. No podrán ser apoderados él o los Administradores, el Gerente y el Comisario de la Sociedad. Para todo lo relativo al funcionamiento y facultades de las Asambleas Generales y el ejercicio del derecho de voto de los accionistas, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - -

facultades para representar a la Sociedad, como si fuere el propio Consejo. En los casos que lo estime necesario o conveniente, podrá limitar las facultades de los Consejeros Delegados a ciertos y determinados actos y contratos.- - - -

de cheques y de inversión a nombre de la sociedad, pudiendo autorizar a quien crea conveniente para firmar o expedir cheques y en general efectuar cualquier acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, operaciones y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito; g) Promover, contestar y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive del Constitucional de Amparo; h) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones en nombre de la Sociedad, cuando a su juicio el caso lo amerite; i) nombrar y remover a los Gerentes, Sub - Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la sociedad, determinándoles sus atribuciones, comisiones de trabajo y remuneración; j) Conferir y revocar poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas; k) Aceptar renuncias de Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad; l) Delegar una o mas de sus facultades en uno o varios Consejeros, señalándoles sus atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que determinen; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, determinar los asuntos que haya que tratar en las Asambleas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes, en el Orden del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa; n) Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los que expresamente estuvieren reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas; ñ) Comparecer ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, para conciliar, transigir, celebrar convenios en el procedimiento, comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, objetar pruebas, formular preguntas, promover incidentes y recursos, articular y absolver posiciones, otorgándosele además la representación patronal más amplia para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. La representación y firma social, la llevarán las personas que determine la Asamblea General de Accionistas en la forma y con las facultades que les otorgue.- - - -

otorgarán cualquier otra garantía a satisfacción de la Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración o del Administrador Unico, en caso que éstos últimos nombren a los Gerentes.- - - -

cualquiera de los siguientes casos: - - -

Accionistas, acuerdan: que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, cargo que recaerá en el señor **EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO,** el cual tendrá de forma individual todas las facultades que se consignan en el Artículo Vigésimo Octavo de esta Escritura de constitución, el cual se tiene aquí por íntegramente reproducido como si se insertare a la letra en obvio de repetición. - - -

perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos: 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- MERIDA, YUC. a 19 de Marzo de 2004.- LA SUBDELEGADA. – Rúbrica. LIC. MIRIAM DZUL MAAS".----------

----------**DISPOSICION FISCAL**----------

UNICA.- Con relación al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta todos los comparecientes nombrados manifestaron estar al corriente, sin que me lo hayan acreditado, por lo que les hice saber de las penas en que incurren las personas que se producen con falsedad en sus declaraciones en materia fiscal. Y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación los socios fundadores nombrados me exhiben en este acto sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, documentales públicas que he tenido a la vista y que en fotocopias debidamente certificadas agregaré al legajo de documentos del apéndice de la presente escritura, para todos los efectos legales correspondientes.----------

----------G E N E R A L E S----------

I.- El señor **EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO**, quien expresa ser casado, Arquitecto, de cuarenta y un años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día veintisiete de Septiembre del año de mil novecientos sesenta y dos, con Registro Federal de Contribuyentes RIAE-620927G56 seis dos cero nueve dos siete G cinco seis y con domicilio en el predio marcado con el número ciento noventa y cuatro Departamento siete de la calle veintisiete de la Colonia México Oriente de esta Ciudad.----------

II.- El señor **MARIO JOSE RICALDE ARCEO**, quien expresa ser casado, Arquitecto, de treinta y cuatro años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día dieciséis de Octubre del año de mil novecientos sesenta y nueve con Registro Federal de Contribuyentes RIAM-691016C89 seis nueve uno cero uno seis C ocho nueve y con domicilio en el predio marcado con el número ciento noventa y cuatro Departamento siete de la calle veintisiete de la Colonia México Oriente de esta Ciudad.----------

III.- El señor **CARLOS ROGER ESCALANTE CACHON**, quien expresa ser casado, Contador Público, de treinta y ocho años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día veintidós de Octubre del año de mil novecientos sesenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes EACC-651022A95 seis cinco uno cero dos dos A nueve cinco y con domicilio en el predio ubicado en la calle treinta y cinco interior ocho por treinta y ocho de la Colonia Jesús Carranza de esta Ciudad.----------

Todos los comparecientes nombrados agregaron ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen; conocidos de mí, a mi juicio con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario. Yo, el Notario Público hago constar: que cumplí con lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor; instruí a los comparecientes de los efectos y alcances legales de esta escritura, con todas sus consecuencias legales; me cercioré de la identidad y capacidad legal de los mismos, así como de su expresa y deliberada voluntad para el presente otorgamiento, que a elección de los mismos les leí la presente acta en voz alta y clara, que en acto continuo ellos repitieron su lectura por sí mismos y quienes a su vez me manifestaron quedar enterados, entendidos y conformes con su tenor y firman

conmigo para debida constancia. Doy Fe.- Firma del señor EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO.- Firma del señor MARIO JOSE RICALDE ARCEO.- Firma del señor CARLOS ROGER ESCALANTE CACHON.- PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ Rúbrica.- El Sello Notarial de autorizar que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - ESTADO DE YUCATAN - ABOG. PABLO JOSÉ CASTRO GONZALEZ, NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 38".

----------DEL MARGEN----------

AUTORIZACION.- En virtud de que se me exhibió la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Sociedad **"CONSTRUCTORA RICALDE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha doce de Mayo de dos mil cuatro, y también se me exhibió el Registro Federal de Contribuyentes con clave CRI040504 cero cuatro cero cinco cero cuatro, queda cumplida la obligación establecida en el párrafo séptimo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, mismas documentales, que en fotocopia debidamente certificadas por el suscrito Fedatario, agregaré al legajo de documentos del apéndice; por lo cual satisfechos estos requisitos legales, autorizo la presente escritura, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Pablo José Castro González. Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario antes transcrito.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APENDICE**----------

I.- PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, NUMERO 31000699, con dos anexos, que consta de tres fojas útiles.----------

II- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CONSTRUCTORA RICALDE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que consta de cuatro fojas útiles.----------

III.- INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CONSTRUCTORA RICALDE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que consta de una foja útil.----------

IV.- RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, que consta de una foja útil.----------

V.- RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR INSCRIPCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, que consta de una foja útil.----------

VI.- PATENTE O COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR ESCRITURAS PUBLICAS Y CONTRATOS, EFECTUADA A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, que consta de una foja útil.----------

VII.- DOS COPIAS CERTIFICADAS POR EL SUCRITO NOTARIO DE LAS CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL DE LOS SEÑORES EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO Y MARIO JOSE RICALDE ARCEO, que consta de dos fojas útiles.----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE VEINTE FOJAS UTILES, DE LAS CUALES SIETE ABARCAN HASTA LA FOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE Y SE ANEXAN EN COPIA LOS SIETE DOCUMENTOS DEL APENDICE QUE CONTIENE TRECE FOJAS UTILES, QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL SEÑOR **EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CONSTRUCTORA RICALDE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- - - -

Página sin texto.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

PERMISO 31000699
EXPEDIENTE 200431000661
FOLIO 8C0116S7

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

CONSTRUCTORA RICALDE SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

MERIDA, YUC., a 19 de marzo de 2004

LA SUBDELEGADA

LIC. MIRIAM DZUL MAAS

SIN TEXTO

M0389 19/Mar/20

GO DE RETENCIÓN

ANTES DE INICI
sin centavos, alin

APELLIDO PATER
RICALD

SECRETARÍA
SIGLAS 49990

CONSTI

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO DE CONTR

CLAVE ÚN
REGISTRO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (

INSTRUCCIO

1. Esta declarac
los campos c

2. Anotarán su
contribuyent
anotarán a

3. PERIODO. S
para el mes y
2000.Cuandi
periódicame
Enero del añ

M0329 19/Mar/2004 10:25:10 C0011483 Sec.808744 $575.00MN
30 DE SERVICIO/EFVO IMPUESTOS FEDERALES 0090

BSM0329 19/Mar/2004 10:25:10 C0011483 Sec.808744 $575.00MN
PAGO DE SERVICIO/EFVO IMPUESTOS FEDERALES 0090

5

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

19 MAR 2004

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

5P1A004 451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

RIAE620927G56 075

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

PERIODO			
MES	AÑO	MES	AÑO
03	2004	03	2004

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
RICALDE ARCEO EDUARDO JOSE

SECRETARÍA
SIGLAS 499901 SRE NOMBRE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
CONSTITUCION SOCIEDAD	400016	575

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ASOC. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 38
ESTADO DE YUCATAN

SRE

19 MAR 2004

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	499902	575
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400017	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	575
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION MERIDA, YUC.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan,el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SP2A008 452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)
400001	- ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11,13 Y 14).
400002	- ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII).
400003	- EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004	- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 15).
400005	- CERTIFICADOS DE LICITUD (ART.19).
400006	- PUBLICACIONES (ART.19-A Y 19-B).
400007	- SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).
400008	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).
400009	- POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).
400010	- APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).
400011	- SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).
400012	- PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).
400013	- POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014	- PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015	- SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).
400016	- RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017	- NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
400018	- DE ESTÍMULOS FISCALES (ART. 27).
400019	- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO; SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO; CASAS DE BOLSA; ESPECIALISTAS BURSÁTILES; OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CÁMARAS DE COMPENSACIÓN; SOCIOS LIQUIDADORES; SOCIOS OPERADORES; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS;ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCIÓN GERENCIAL; FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR; SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS; AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS (ARTS. 29 AL 29-R Y 29-U AL 29-W Y 29-Y).
400020	- ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-S, 29-T Y 29-X).
400021	- INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 30-A-1).
400022	- LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).
400023	- LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. II).
400024	- TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39).
400025	- POR LA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRÁMITE ADUANERO (ART. 40).
400026	- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 AL 48).
400027	- TRÁMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).
400028	- SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50).
400029	- DEPOSITO FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).
400030	- POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51)
400031	- POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).
400032	- MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL (ART. 53-C).
400033	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D).
400034	- POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E).
400035	- POR CADA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53 F).
400036	- ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53 -G).
400037	- REVISIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).
400038	- POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).
400039	- POR LA EXPEDICIÓN DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).
400040	- POR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).
400041	- POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42).
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042	- PERMISO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56).
400043	- PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044	- CORREDURÍA PÚBLICA.-EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 62).
400045	- MINERÍA.- ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400046	- POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
400047	- POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400048	- NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).
400049	- SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).
400050	- EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).
400051	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B).
400052	- POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL QUE SE DERIVE DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).
400053	- COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054	- INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400055	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).
400056	- CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).
400057	- CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).
400058	- REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).
400059	- REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).
400060	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).
400061	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400062	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTÁMENES (ART. 90-E).
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063	- CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105).
400064	- ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS; ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).
400065	- INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).
400066	- REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS 138 AL 141-B).
400067	- AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS. 148 Y 149).
400068	- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 160).
400069	- REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).
400070	- SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).
400071	- CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 188).
400072	- INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).
400073	- SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTÚEN CUALQUIER CLASE DE TRÁFICO (ART. 170).
400074	- VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A).
400075	- OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400076	- POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172 -Q).
400077	- SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400078	- SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PE DICTÁMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓ REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICO COMERCIALES. (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).
400079	- PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MO ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENT ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAI EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400080	- AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUME HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS; Y PARA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART. 180).
400081	- DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).
400082	- REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).
400083	- SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084	- REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS D DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)
400085	- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTE CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 190-C).
400086	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191-
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP
400087	- POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PE (ARTS. 191-A Y 191-B).
400088	- PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA VIAJE HASTA DE 60 DÍAS (ART. 191-C).
400089	- PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 191-D Y 1
400093	- ACCESO Y PERNOCTA (ARTS. 194-A Y 194-B).
400094	- PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 194-C).
400095	- POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONE PRÓRROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FE TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE S MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400096	- SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRENDO ANUAL O POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
400097	- ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANE DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).
400098	- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CO GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).
400099	- POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO, DE LA DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDID PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZ IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J).
400100	- RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, P APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACI MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE IM FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ESPEC REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDI RECURSOS NATURALES Y PESCA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GEN EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN I IMPACTO AMBIENTAL; SOLICITUD Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FO NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-N-1
400101	- POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CERTI EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN C CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOM A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA DE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDU EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA GENERADOS POR VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PRUEBA ESTÁTICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 1
400102	- REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZ 194-S Y 194-T).
400103	- POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍM CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓ AMBIENTE (ART. 194-U).
400104	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400105	- POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMIS (ART. 194-W).
400106	- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITAR IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y N POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA RE FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195).
	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
400107	- REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400108	- SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).
400109	- FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 19
400110	- OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).
	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
400111	- SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q).
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112	- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS R EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S).
400113	- REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 19
400114	- SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).
400115	**SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS REPOSICIONES DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO L COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.**
400117	- TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400118	- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400119	- SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N).
400120	- FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART 195-O).
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121	- BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ARTS. 196 AL 197-A).
400122	- PESCA (ARTS. 199 AL 199-B).
400123	- PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).
400124	- MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).
400125	- SAL.
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRES CONEXOS
400126	- PAGO NORMAL.
400127	- PAGO ADICIONAL.
400128	- PAGO DEFINITIVO.
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129	- PAGO NORMAL.
400130	- PAGO ADICIONAL.
400131	- PAGO DEFINITIVO.
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133	- CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 23
400134	- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ART. 234-A).
400135	- POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C).
400136	**CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-**
400137	**ESPACIO AÉREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253).**
	MINERÍA
400138	- POR EXPLORACIÓN (ART. 283).
400139	- POR EXPLOTACIÓN (ART. 253).
400141	**DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉR**

SECRETAR

LUGAR Y F

NOMBRE DE

DOMICILIO RECIBIR

NOTIFICACI

PERSONAS PARA RECI LA RESOLU

DENOMINAC

SOLICITADA

DE PREFER

REGIMEN J

PERSONA M

La resolución r

Pàra cualquier a los teléfonos desde Estados

Nota: este form debiendo ser d papel bond.

* Ultima fecha Mayor: 6 de ma

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Consultas 5063-8000 Ext. 4068
Dirección de Internet www.sre.gob.mx/tramites/legales/
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Para uso exclusivo de SRE
Folio:

LUGAR Y FECHA: MERIDA, YUC., MARZO 16 de 2004

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE: EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO

DOMICILIO PARA OIR RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE 27 X 18 # 194 DEPTO. 7, COL. MERICO ORIENTE, CP. 97137

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION.: ALEJANDRO CANUL CH AN

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA:
1. CONSTRUCTORA RICALDE
2. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES RICALDE
3. RICALDE CONSTRUCCIONES
4. CONSTRUCCIONES RIDALDE DEL SURESTE

SRE
19 MAR 2004
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION MERIDA, YUC.

REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL: S.A. DE C.V.

NOTARIA PUBLICA NUM. 38
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · ESTADO DE YUCATAN

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Pàra cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943372.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002

* Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002

SA-1

ABOGADO PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, - - - - - - - -

C E R T I F I C O : Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta de los originales de donde provienen, que he tenido a la vista y con los cuales he hecho el cotejo correspondiente, como señala la ley.

Constante de tres fojas útiles; y a pedimento de parte interesada expido la presente Certificación en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ · NOTARIA PUBLICA NUM. 38 · ESTADO DE YUCATAN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN

YUCATAN
GOBIERNO DEL ESTADO

BOLETA DE INSCRIPCION

tec. Registrales: **Folio Mercantil Electrónico:** 41283 1 **RFC / No. de Serie:**
IMERA INSCRIPCIÓN CRI040504792

rechos de Inscripción $214.00 **Boleta de Pago No.:** 341413

bsidio $.00 **de** 2004

cha 13 **Del mes de** JULIO

. de prelación: 1

Fecha 20 **Del mes de** JULIO **de** 2004

C. Calificador Lic. MARIA LUISA ANGULO CHIU

fectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
41283	1	M4	Constitución de sociedad	04-08-2004	1

Nombre de la Sociedad: CONSTRUCTORA RICALDE, S.A. DE C.V.

LA REGISTRADORA DE LOS LIBROS QUINTO, SEPTIMO Y OCTAVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.

ESTADO DE YUCATAN
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.
PODER EJECUTIVO

Página sin texto.

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

513578

S.A.T.
S.H.C.P.
MODULO DE ATENCION INTEGRAL
AL CONTRIBUYENTE

2004 MAY 12 PM 12 04

MERIDA, YUC. 201

R-1
R1P1A03

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA — N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA

3.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA RICALDE SA DE CV

4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.4 DATOS POR FIDEICOMISO

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

RFC DE LA FIDUCIARIA

NÚMERO DE FIDEICOMISO

4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE: 27

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: 194

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR: DEPTO. 7

ENTRE LAS CALLES DE Y DE: 18

COLONIA: MEXICO ORIENTE

LOCALIDAD: MERIDA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MERIDA

CÓDIGO POSTAL: 97137

TELÉFONO

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN

CORREO ELECTRÓNICO

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — LIC. PABLO JOSÉ CASTRO GONZÁLEZ — NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 29 — MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HUMBERTO CÁMARA SEBA — NOTARIO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN

INSTRUCCIONES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

- Solicitud de Cédula de Identificación Fiscal con Clave Única de Registro de Población (duplicado) y documento que en la misma se señala (solo en caso de personas físicas de nacionalidad mexicana por nacimiento, extranjeras residentes en el país o de nacionalidad mexicana por naturalización).
- Acta de nacimiento en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o fedatario público.
- Tratándose de extranjeros con residencia en el país, el documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente. Asimismo deberán proporcionar en su caso, copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.

PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Original y fotocopia del documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

PERSONAS MORALES:

Sociedades Mercantiles:
- Copia certificada del documento constitutivo.

Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:
- Documento constitutivo en copia certificada o, en su caso, fotocopia de la publicación en el Órgano Oficial.

Asociaciones en Participación:
- Original y fotocopia del contrato de Asociación en Participación con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. El original le será devuelto previo cotejo con la

FIDEICOMISOS :

- Original y fotocopia del contrato de Fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. El le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Acta o documento constitutivo (estatutos sociales, certificado de inscripción u otro que aplique de acuerdo con la legislación en el país de residencia) debidamente apostillado o certificado proceda. Cuando el acta o documento constitutivo conste en idioma distinto al español deberá presentar una traducción autorizada. En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de co éste en dicho país.

DOMICILIO:

- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 4.4, que cuente con los datos solicitados en dicho p Estado de cuenta bancaria. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a dos meses.
- Recibos de pago: Ultimo pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses y tratándose de pago anual éste deberá corresp ejercicio en curso (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero); último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una an mayor a 4 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Ultima liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
- Contratos de. Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrend correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero), fideicomiso debi protocolizado, apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero); servicio de luz, teléfono o a no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Carta de radicación o residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o Distrito Federal, según corresponda.

IDENTIFICACIÓN:

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial pa del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de est el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. El original le será devuelto cotejo con la copia.
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representa para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres que ejerzan la patria potestad de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad, presentarán copia certificada del acta de na del menor, expedida por el Registro Civil, así como alguno de los documentos de identificación requeridos en el punto anterior, del padre que funja como representante.

1. Esta solicitud es únicamente de inscripción. En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Fiscal 5.

2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

3. Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

4. La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.

5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud junto con el anexo 9, excepto en que solo se inscriban como socios o accionistas, o bien como asociados de asociación en participación, ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario presentarse de la misma forma ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 3
- Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio motivo de la presentación de la Solicitud de Inscripción Complementaria.
- En el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FED CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".
  Apartado 3.1
- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del reloj

RUBRO 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE
Apartado 4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS
- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el d migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el pasaporte vigente, anotando en paterno" el primero y en "apellido materno", los siguientes, en su caso.

Apartado 4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES
- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón soc aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Tratándose de contratos de asociación en participación, se anotará el nombre, denominación o razón social del asociante, enseguida la leyenda. "Asociación en Participación, contrato núme ....., utilizando una forma R-1 para cada contrato. El asociante asignará el número en forma progresiva, de acuerdo a la fecha de celebración de los contratos en los que participe.
- En el caso de fideicomisos, únicamente se deberá anotar el nombre del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

Apartado 4.3 TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su país de residencia fiscal.

Apartado 4.4 DATOS POR FIDEICOMISO
- Deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, el RFC de la misma y el número de fideicomiso.

Apartado 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

a) Personas físicas:
- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

b) Personas morales:
- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RIAE620927G56

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): RICALDE ARCEO EDUARDO JOSE

7 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR — AÑO: 2004 MES: 05 DÍA: 04

7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES — AÑO: 2004 MES: 05 DÍA: 04

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFORMACION DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones) 5

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES. [X] VENDE BIENES. [ ] PRESTA SERVICIOS [ ]

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL [ ] CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL [ ]

9 OTROS

9.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

[ ] SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones)

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

9.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

[ ] ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado)

[ ] ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado)

10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN [ ] INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado).

ESCISIÓN [ ] EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE:

11 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.4)

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR — NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR — ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA — CÓDIGO POSTAL — TELÉFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA — CORREO ELECTRÓNICO

12 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

- [X] ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos
- [ ] ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales
- [ ] ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes Premios e Intereses
- [ ] ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
- [ ] ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio
- [ ] ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Regimen de Pequeños Contribuyentes
- [ ] ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
- [ ] ANEXO 8 Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera
- [ ] ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

INSTRUCCIONES (Continuación)

RUBRO 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente
- Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos d
- Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron
- Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al pr de esta página.
- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital

RUBRO 7 DATOS GENERALES

Apartado 7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.

- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que s acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acom a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

Ejemplo:

Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972 — AÑO 1972, MES 06, DÍA 01.

Fecha de firma del documento: 23 de mayo de 2002 — AÑO 2002, MES 05, DÍA 23.

RUBRO 8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Apartado 8.2

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 8.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarios y alquiler de bienes muebl
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

Apartado 8.3

- Los contribuyentes personas físicas del régimen intermedio de las actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen de 1,750,000 pesos, estarán obligados a tener máquinas registra equipos o sistemas electrónicos de comprobación fiscal.

RUBRO 9 OTROS

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio o accionista, asociante o aso de una Asociación en Participación, deberá marcar el(los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de registro(s) solicitada(s). En el caso de ser accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las cla RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son má deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la esc

RUBRO 12 ANEXOS

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) ca correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asis-net@sat. o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespu (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo, o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

Anverso

FOLIO O C
QUE SE

1.

DENOMI
RAZÓN S

2.

MARQU

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s

Anverso

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1
R1P5A03

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA RICALDE SA DE CV

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

SECTOR FINANCIERO

- a [ ] INSTITUCIÓN DE CRÉDITO
- b [ ] INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.
- c [ ] INSTITUCIÓN DE SEGUROS.
- d [ ] INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- e [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.
- f [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- g [ ] ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO
- h [ ] ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- i [ ] ARRENDADORA FINANCIERA.
- j [ ] UNIÓN DE CRÉDITO.
- k [ ] SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.
- l [ ] OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- m [ ] EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.
- n [ ] BOLSA DE VALORES.
- o [ ] CASA DE BOLSA.
- p [ ] CASA DE CAMBIO.
- q [ ] SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
- r [ ] SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.
- s [ ] ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

SECTOR PÚBLICO

- t [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- u [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
  INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA
- v [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE MUNICIPIO, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SECTORES DIVERSOS

- w [ ] RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.
- x [ ] LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- y [ ] LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- z [ ] ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- za [ ] FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- zb [X] SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

NOTARIA PUBLICA

2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBE MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCI

- a1 [ ] ASOCIACIÓN RELIGIOSA
- b1 [ ] SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.
- c1 [ ] MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- d1 [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.
- e1 [ ] DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- f1 [ ] DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
  - INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA [ ]
- g1 [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
  - INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA [ ]
- h1 [ ] ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.
- i1 [ ] FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.
- j1 [ ] PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOC
- k1 [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PAR EL RETIRO.
- l1 [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.
- m1 [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
- n1 [ ] SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- o1 [ ] ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUC DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO
- p1 [ ] SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.
- q1 [ ] EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.
- r1 [ ] OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE L LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

3. RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- [X] SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.
- [ ] INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).
- [X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- [ ] ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.
- [ ] INTERESES (Título IV Capítulo VI de la Ley del ISR).
- [ ] PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CO APUESTAS Y CONCURSOS.
- [ ] OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).
- [ ] A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENT PERMANENTE EN EL PAÍS.
- [ ] ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURA (Ver instrucciones).

4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo deberá marcar una opción)

4.1 MARQUE CON "X" SI:

- [X] ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

4.2 MARQUE CON "X" SI:

- [ ] ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL IMPAC (Excepto el penúltimo párra

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1 MARQUE CON "X" SI:

- [X] POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.
- [ ] POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

5.2 MARQUE CON "X" SI:

- [X] ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

5.3 MARQUE CON "X" SI ES EMP

- [ ] PITEX.
- [ ] MAQUILADORA.

6. OTROS IMPUESTOS

MARQUE CON "X" SI:

- [ ] PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.

IMPRIMEX IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO NO. 322-A-B 1594 EL 3 DE MARZO DE 1993.

7. OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI:

- ☐ ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.
- ☐ FABRICA Y/O IMPORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL.
- ☐ REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.
- ☐ PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- ☐ ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.
- ☐ REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.
- ☐ CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.
- ☐ REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).

INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR, a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales, Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones

- En el caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones

2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos
   a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
   b) Con la Forma Fiscal R-2 cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.

3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8

4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1
- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumenta(n), a partir del rubro 4 en adelante, dejando los rubros 2 y 3 en blanco.

RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
  a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
  b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
  c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.
  d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último
  e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
  f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante AUTOFACTURACIÓN, las personas morales que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para AUTOFACTURACIÓN en el apartado 5.2 del rubro 5, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes, y opten por comprobar tales adquisiciones mediante AUTOFACTURACIÓN, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN tales erogaciones

RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

- Cuando se ubique en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1

RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Apartado 5.2

- Se consideran "retenedores" de este impuesto.
  Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- Las personas morales que:
  a) Reciban servicios personales, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
  b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
  c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes
  d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- Las personas morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Apartado 5.3

- Se marcarán estos campos cuando las personas morales realicen.
  La enajenación de bienes importados temporalmente que hagan las empresas catalogadas como maquiladoras de exportación a otras empresas también catalogadas como maquiladoras de exportación, siempre que dichos bienes no cambien de régimen aduanero.
- La enajenación de bienes que realicen empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación autorizado por la Secretaría de Economía, que haya estado vigente cuando menos un año, y aquéllas catalogadas como maquiladoras de exportación, a una empresa que opere con alguno de los programas señalados (Maquiladora de Exportación o PITEX), siempre que tramiten simultáneamente en la misma aduana y por conducto del mismo agente o apoderado aduanal, los pedimentos correspondientes que amparen el retorno a nombre del enajenante y la importación temporal a nombre del adquirente, en los términos que señale la SHCP mediante reglas de carácter general.

- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PABLO JOSÉ CASTRO
NOTARIA PÚBLICA NÚM. 13
ESTADO DE YUCATÁN

IMPRIMEX IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 322-A-B-1594 EL 3 DE MARZO DE 1993 AUT. A.L.R.-13-2002-156

ABOGADO PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA. - - - - - - - -

C E R T I F I C O : Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta de los originales de donde provienen, que he tenido a la vista y con los cuales he hecho el cotejo correspondiente, como señala la ley.

Constante de cuatro fojas útiles; y a pedimento de parte interesada expido la presente Certificación en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán. Estados Unidos Mexicanos, a los doce días del mes de mayo del dos mil cuatro

NOTARIA PUBLICA NUM. 38

SHCP

SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

RIAM691016C89

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RICALDE ARCEO MARIO JOSE

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

RIAM691016HYNCRR08

FOLIO

E 7528417

YUC -29/08/2000-R

C9T4fV+glo

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYE
LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO RE
CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RICALDE ARCEO MARIO JOSE

DOMICILIO

CALLE 27 X 18
NO 194 DEP 7
COL. MEXICO ORIENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. MARIO HUMBERTO CAMARA SEBA NAAL
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31 ESTADO DE YUCATAN

CLAVE DEL R.F.C. RIAM691016C89

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION RIAM691016HYNCRR00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN MERIDA

ACTIVIDAD EDIFICACION

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1996/01/16 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1996/01/15

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FE
O16	Otras obligaciones Operacion con clientes y proveedores	19
S54	Actividad empresarial	19
V1	IVA Gravado	19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 35
ESTADO DE YUCATAN

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	2000/08/29	1350821
INSCRIPCION PERSONA FISICA	1996/01/16	529664

MERIDA, YUC. A 30 DE AGOSTO DE 2000
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDAC
MERIDA

00175008385258

LIC. HERNAN JAVIER SANCHEZ GRANIEL

ABOGADO PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta del original de donde proviene, que he tenido a la vista y del cual he practicado el cotejo correspondiente, como lo ordena la ley y concuerda en todas sus partes.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO A LOS Cuatro DIAS DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL cuatro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 38
ESTADO DE YUCATAN







RFC - 1

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
RICALDE ARCEO EDUARDO JOSE

DOMICILIO 27
194 7
COL. MEXICO ORIENTE

CLAVE DEL R.F.C. RIAE620927G56

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION RIAE620927HYNCRD08

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN MERIDA

ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1987/10/23 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1987/10/23

ABOGADO PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta del original de donde proviene, que he tenido a la vista y del cual he practicado el cotejo correspondiente, como lo ordena la ley y concuerda en todas sus partes.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO A LOS cuatro DIAS DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL cuatro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ABOG. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 38
ESTADO DE YUCATAN

S20

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
CRI040504792

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA RICALDE SA DE CV

FOLIO E 7591666

YUC -12/05/2004-E EoWApjBNx9

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QU
LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO
CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA RICALDE SA DE CV

DOMICILIO 27 194 DEPTO 7 MEXICO ORIENTE X 18 MERIDA YUCATAN C.P. 97137

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MD. MARIA GUADALUPE CAMARA SEBA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN

CLAVE DEL R.F.C. CRI040504792

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN MERIDA

ACTIVIDAD MAD ASERRADA Y MATS DE CONSTRUCCION NO METS

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 2004/05/12 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2004/05/04

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A3	IMPAC Es sujeto del impuesto al activo.	2004/05/04
R17	RETENCION Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.	2004/05/04
R19	RETENCION Prestación de servicios profesionales.	2004/05/04
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral	2004/05/04
V5	IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto	2004/05/04
V8	IVA Es Retenedor de este impuesto.	2004/05/04

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABOG. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ NOTARIA PUBLICA NUM. 38 ESTADO

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCION PERSONA MORAL	2004/05/12	2160704

MERIDA, YUC. A 14 DE MAYO DE 2004
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

00175405456132

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
MERIDA

En suplencia por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Mérida, firma el Subadministrador de Registro y Control de conformidad con el artículo 10, párrafo sexto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001 y modificado mediante publicación en el mismo órgano oficial el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lic. Lesly Guadalupe Martínez Ham

PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA

INFORME DE:

MARQUE CON X ····· LLENAR ·····

DEVOLUCIÓN ENTREGA

FECHA | DÍA | MES | AÑO |

E 101950

EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO ····

1 • NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO
2 • CAMBIÓ DE DOMICILIO
3 • NO EXISTE ESA CALLE
4 • NO EXISTE ESE NÚMERO
5 • DOMICILIO INSUFICIENTE
(ESPECIFIQUE EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE AL NÚM. 10 EN CASO DE TENER INFORMACIÓN)
6 • FALLECIÓ
7 • CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8 • NO RECLAMADO
9 • NO QUISO RECIBIR

10 • SE ENCUENTRA EN:
CALLE Y NÚMERO _____
_____
COLONIA _____
_____ *C.P.* _____
POBLACIÓN _____
11 • NO TRABAJADO
12 • OTRAS (ESPECIFICAR) _____
_____
_____

EMPLEADO CLAVE Y/O NÚMERO

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO

E 101950

ABOGADO PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta del original de donde proviene, que he tenido a la vista y del cual he practicado el cotejo correspondiente, como lo ordena la ley y concuerda en todas sus partes.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO A LOS trece DIAS DEL MES DE julio DEL AÑO DOS MIL cuatro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · ABOG. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ · NOTARIA PUBLICA NUM. 38 · ESTADO DE YUCATAN

FOLIO: 436773

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE YUCATAN

FECHA : 13/09/04

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

DERECHOS E IMPUESTOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ESTATAL DE IMPUESTOS Y LA LEY ESTATAL DE DERECHOS EN VIGOR POR SERVICIOS PRESTADOS POR:

ESCRITURAS PUBLICAS Y CONTRATOS $20,000.00 $50.00 $432.00

No. Control 01025222

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ABOG. PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 38
ESTADO DE YUCATAN

MD. MARIO HUMBERTO CAMARA SEBA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COPIA

Página sin texto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE HACIENDA

UCATAN

Calle 60 s/n por 65 y 67
Altos Bazar García Rejón
R.F.C. SHA-840512-SX1

RECIBO OFICIAL
341413 A

MERIDA, YUC., A 13 DE JULIO 20 04.

NOMBRE
~~CONSTRUCTORA RICALDE S.A.~~ DE C.V.

DOMICILIO

REFERENCIAS
EFECTIVO

CONCEPTO
~~POR CALIFICACION DE DOCTO.~~

UTILIZADA EN TRAMITES DE LA SECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUC. CATAN.

INGRESOS

42501.3	$	18.00
41700	$	4.00
	$	
	$	
	$	
TOTAL →	$	22.00

CANTIDAD CON LETRAS
~~VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.~~

SECRETARIA DE HACIENDA
13 JUL 2004
MERIDA, YUC.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
SHA840512SX1
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE HACIENDA
MERIDA, YUC.

IMPRESO MZO/2004
EXPIRA MZO/2006
DEL 335001 A AL 435000 A

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

FORMULO

AUTORIZO

CONTRIBUYENTE

RECEPTOR

159

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO MD. MARIO HUMBERTO CAMARA SEBA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN

Página sin texto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE HACIENDA

Calle 60 s/n por 65 y 67
Altos Bazar García Rejón
R.F.C. SHA-840512-SX1

RECIBO OFICIAL
341414 A

MERIDA, YUC., A 13 DE JULIO 20 04.

NOMBRE
~~CONSTRUCTORA RICALDE S.A. DE C.V.~~

DOMICILIO

REFERENCIAS
EFECTIVO

CONCEPTO
POR INSCRIP. DE ACTA CONSTITUTIVA

INGRESOS		
~~42501.1.8~~	$	~~178.00~~
~~41700~~	$	~~36.00~~
	$	
	$	
	$	
TOTAL →	$	214.00

CANTIDAD CON LETRAS
DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
SHA840512SX1
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA PAGADO
IMPRESOS DEL 335001 A AL 435000 EXPIRA MZO/2006
CONTRIBUYENTE

FORMULO
AUTORIZO
RECEPTOR

MD. MARIO HUMBERTO CAMARA SEBA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL ABOGADO CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE. ----------

---------- C E R T I F I C O: ----------

--- Que la presente copia fotostática, misma que consta de veintidós fojas útiles, es fiel y exacta del documento original que tuve a la vista, según cotejo que para tal efecto practiqué en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado del Estado. ----------

--- MÉRIDA, YUCATÁN, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.

MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATÁN

«CONSTRUCTORA RICALDE», S.A. DE C.V.
Acta de la asamblea general ordinaria de accionistas
de fecha 23 de enero de 2020.



EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada «Constructora Ricalde», Sociedad Anónima de Capital Variable, los señores Eduardo José Ricalde Arceo y Mario José Ricalde Arceo, accionistas de la referida sociedad, a efecto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas, para la que fueron debidamente convocados. Preside la asamblea, el señor Eduardo José Ricalde Arceo, quien es el Administrador Único de la sociedad, y actúa como Secretario el señor Mario José Ricalde Arceo, por designación expresa de los presentes.

El presidente, para llevar a cabo la presente asamblea, propuso la siguiente:

••••• ORDEN DEL DÍA. •••••

I. Formación de la lista de presencia y verificación de las credenciales de los asistentes.
II. Declaración que hará el Presidente de estar legalmente constituida la asamblea.
III. Lectura de la orden del día.
IV. Tratar acerca de la aclaración y en su caso la corrección de dos errores aritméticos ocurridos en las actas de las asambleas de fechas 19 de marzo de 2009 y 30 de diciembre de 2015.
V. Nombramiento de la persona que deberá concurrir ante Notario Público a fin de protocolizar el acta de asamblea que se levante con motivo de esta reunión.
VI. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta asamblea.
VII. Clausura de la asamblea.

••••• DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. •••••

En cumplimiento del **primer punto** de la misma, se procedió a formar la lista de presencia con el siguiente resultado, entendiéndose que la letra «A» representa al capital fijo y las letras «B» y «C» representan al capital variable.

Socio	Acciones					Importe
	A	B	C	Suma	Valor	
Eduardo José Ricalde Arceo	98	1,666	3,724	**5,488**	$ 500.00	$ 2'744,000.00
Mario José Ricalde Arceo	2	34	76	**112**	$ 500.00	$ 56,000.00
Totales:	**100**	**1,700**	**3,800**	**5,600**	$ 500.00	**$ 2'800,000.00**

Formada la lista de asistencia, con el resultado acabado de asentar y encontrándose representada la totalidad del capital social, el Presidente declaró legalmente constituida la asamblea, haciendo constar que los acuerdos que en la misma se tomen serán válidos aún cuando no se publicó la convocatoria respectiva, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; con lo que se cumplió con el **segundo punto** de la Orden del Día.

Seguidamente y en desahogo del **tercer punto** de la Orden del Día, se dio lectura a la misma y los asistentes, previa reiteración del acuerdo que tomaron de dispensar el requisito de su publicación por haber acordado en forma unánime la celebración de esta Asamblea, aprobaron la convocatoria.

En desahogo del **cuarto punto** de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de la misma que en las actas de asamblea celebradas los días 19 de

marzo de 2009 y 30 de diciembre de 2015, se cometieron dos errores aritméticos mismos que detalla de la siguiente manera:

1. En la asamblea de fecha 19 de marzo de 2009, en el último párrafo del desarrollo del quinto punto de la orden del día, al representar el cuadro accionario, en la columna relativa a la serie «A» de las acciones, se hizo constar que la suma de las mismas daba un total de 50 acciones, siendo lo correcto que la totalidad de las acciones de dicha serie asciende a 100.

2. En la asamblea de fecha 30 de diciembre de 2015, en la parte final del desarrollo del cuarto punto de la orden del día, al relacionar las acciones que le corresponden al señor Eduardo José Ricalde Arceo, se asentó que en total poseía 5,688 acciones cuando lo correcto es que posee 5,488 acciones.

Y siendo que dichos errores han sido inconvenientes para la realización de los trámites necesario que atañen a la sociedad, es que el Presidente de la asamblea pone a consideración de los presentes la necesidad de hacer las anotaciones que correspondan a fin de que debidamente aclarados concuerden con las acciones que representan, tanto al capital fijo como a las que corresponden al socio en cuestión, es decir, al señor Eduardo José Ricalde Arceo.

Tras una breve deliberación, la asamblea acuerda que se hagan las anotaciones necesarias en las actas de asamblea de la sociedad a fin de que el cuadro accionario concuerde con las acciones representadas en las fechas señaladas.

1. En el acta de la asamblea de fecha 19 de marzo de 2009, el cuadro accionario correcto es el siguiente:

Socios	Acciones				Importe
	A	B	Suma	Valor	
Eduardo José Ricalde Arceo	98	1,666	**1,764**	$ 500.00	$ 882,000.00
Mario José Ricalde Arceo	2	34	**36**	$ 500.00	$ 18,000.00
Totales:	**100**	**1,700**	**1,800**	$ 500.00	**$ 900,000.00**

2. En el acta de la asamblea de fecha 30 de diciembre de 2015, el cuadro accionario correcto es el que sigue:

Socio	Acciones					Importe
	A	B	C	Suma	Valor	
Eduardo José Ricalde Arceo	98	1,666	3,724	**5,488**	$ 500.00	$ 2'744,000.00
Mario José Ricalde Arceo	2	34	76	**112**	$ 500.00	$ 56,000.00
Totales:	**100**	**1,700**	**3,800**	**5,600**	$ 500.00	**$ 2'800,000.00**

Agotado el punto anterior, se procede a abordar el **quinto punto** de la orden del día, por lo que la asamblea acuerda designar al señor Eduardo José Ricalde Arceo como delegado especial de esta Asamblea para que realice todos los actos que se requieran para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, expida las copias simples o certificadas que les fuesen requeridas y protocolice la presente acta ante el Notario Público de su elección.

En este mismo acto y antes de pasar al receso para la elaboración del acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el propio Secretario de la asamblea, señor Mario José Ricalde Arceo, manifiesta que se ha cerciorado del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y que dichos registros son los siguientes:

Socios:	**Clave R.F.C.:**
Eduardo José Ricalde Arceo.	RIAE620927G56.
Mario José Ricalde Arceo.	RIAM691016C89.

Acto seguido, el Presidente de la asamblea decretó un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Seguidamente, tras el receso mencionado en el cual se elaboró por parte del

secretario, el señor Mario José Ricalde Arceo, la presente acta y en cumplimiento del **sexto punto** de la orden del día, se procedió a su lectura siendo aprobada por todos y cada uno de los asistentes a la Asamblea.

Finalmente, y en atención al **séptimo punto** de la orden del día, habiéndose agotados los puntos a tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se dio por clausurada la presente asamblea general ordinaria de accionistas. Doy fe.-

Eduardo José Ricalde Arceo.
Presidente.

Mario José Ricalde Arceo.
Secretario.

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL ABOGADO CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE. ----------

---------- C E R T I F I C O: ----------

--- Que la presente copia fotostática, misma que consta de dos fojas útiles, es fiel y exacta del documento original que tuve a la vista, según cotejo que para tal efecto practiqué en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado del Estado. ----------

--- MÉRIDA, YUCATÁN, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

CRI040504792
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCTORA RICALDE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14060426081
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 23 DE ENERO DE 2020

CRI040504792

atos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CRI040504792
enominación/Razón Social:	CONSTRUCTORA RICALDE
égimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ombre Comercial:	
echa inicio de operaciones:	04 DE MAYO DE 2004
tatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE MAYO DE 2004

atos de Ubicación:

Código Postal:97137	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 27	Número Exterior: 194
Número Interior:DEPTO 7	Nombre de la Colonia: MEXICO ORIENTE
Nombre de la Localidad: MERIDA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle: 18
Y Calle: 18	Correo Electrónico: cescalante@eccontadores.com

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	100	04/05/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/05/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/05/2004	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/05/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	04/05/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/05/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/05/2004	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/05/2004	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/05/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Da Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las faculta conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la direc http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a tra de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móv www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/01/23|CRI040504792|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: RbGUMgda125phv8/WiJbt4bEzGBcdWMGIFv6pOiOYlnw3CQiD0Y1qM0rSvSsMv7ubwa0O6SlhtaSbcxnlz7CsIR pvM4z/YlpCqBWOGFUzkL493yqVb/zMSiV1XKI6Nw7i2sP2vVy5NKZKmpTSgMV4ERTuK9dlrsW7+TKEqTr8v0=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MÉXIC
GOBIERNO DE LA RE





Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Página sin texto.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

RIAE620927G56
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14060216206
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 24 DE ENERO DE 2020

RIAE620927G56

s de Identificación del Contribuyente:

	RIAE620927G56
p:	RIAE620927HYNCRD08
re (s):	EDUARDO JOSE
r Apellido:	RICALDE
do Apellido:	ARCEO
inicio de operaciones:	23 DE OCTUBRE DE 1987
s en el padrón:	ACTIVO
de último cambio de estado:	11 DE MARZO DE 1996
re Comercial:	

de Ubicación:

o Postal:97137	Tipo de Vialidad:
e de Vialidad: CALLE 27	Número Exterior: 194
o Interior:7	Nombre de la Colonia: MEXICO ORIENTE
e de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA

ÉXICO | CONAMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Sello Digital:

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	**Entre Calle:** CALLE 18
Y Calle: CALLE 20	**Correo Electrónico:** cescalante@eccontadores.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fi
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	23/10/1987	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fi
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fi
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de D Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facu conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dire http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a t de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT m www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/01/24|RIAE620927G56|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000 31||

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de Méx
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de Méx
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MÉXIC
GOBIERNO DE LA REPÚ

o Digital:

gK+q8exNXGNkvS7BybR7M1sHPeNcfH/RyNOr0yRpGL1CNMmUVszKepALTE/WK9SX1NNKkIiW1NEzUx8ESI
evmMAwqgNUGuFdl1soSMqNs4nXXs9j8j77e90sITesVJioWQWclMJ94/nn5UG607LBy7agwWp2ofAkTYuXNsYe
CzU=



com

io	Fecha

io	Fecha

io	Fecha

Protección d
jercer las fa

avés de la d

a o denuncia
3 803, SAT

Página

00, Ciudad de Mé
e la Ciudad de M
nís.
7 44 88 728.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Página sin texto.

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

RIAM691016C89
Registro Federal de Contribuyentes

MARIO JOSE RICALDE ARCEO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111109600
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

RIAM691016C89

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RIAM691016C89
CURP:	RIAM691016HYNCRR08
Nombre (s):	MARIO JOSE
Primer Apellido:	RICALDE
Segundo Apellido:	ARCEO
Fecha inicio de operaciones:	15 DE ENERO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ENERO DE 1996
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:97137	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 27	**Número Exterior:** 194
Número Interior:7	**Nombre de la Colonia:** MEXICO ORIENTE
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MERIDA

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | COFEMER Un Mejor Marco Regulatorio

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	**Entre Calle:** CALLE 18
Y Calle: CALLE 20	
Tel. Fijo Lada: 999	**Número:** 926-3885

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	15/01/1996	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	02/09/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Da Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las faculta conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la direc http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a tr de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT mó www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/11/22|RIAM691016C89|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: c67K/cbjHJgi3xhi12kxsFsJLrrPjC1ak/xWNEqKGLXpFCyPp99b3qV6llOhbnQYCx8FWbT935ixlZRkRFPMXFl+z+T2eHubOk7+RUwjOqM7WmJQkWofmTrH5UBL8qX+2/Ct8VpETuuJtZX1SF31ON17xlywvpKYxLxVltyhinA=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx





Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MÉRIDA, YUC

NOMBRE O R

DOMICILIO

CSC DE

1 CUALQUIER

2 IMP. ADIC. P

CANTIDAD E

COA

ELABORÓ:

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 24-enero-2020

FOLIO: 561212DD

CONCEPTO GENERAL

REFERENCIA: R000007580522C0081202O

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL | R.F.C. | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	UNIT.	CANT	IMP.
1	CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O	4.1.4.3.5.2.9	335.00	1	335.00
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	67.00	1	67.00

CANTIDAD EN LETRAS: CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 402.00

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
24 ENE 2020
No. de Sello 322
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

CAJA: 0322 | AÑO: 2020 | OBSERVACIONES | AGENCIA

OFICINA RECAUDADORA: 00085 V.U.E. FIESTA

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

561212 DD

El sitio autorizado en el código QR es: https://srvshyweb.yucatan.gob.mx/

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

SHCP | SAT

RFC: [illegible]
Registro Federal de Contribuyentes
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nombre, denominación o razón social
[illegible]
VALIDA SU INFORMACIÓN FISCAL

FOLIO: 555,001 AL 605,000 SERIE "DD"

ELABORÓ: _____

RECIBIÓ: _____

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL ABOGADO CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE. ----------

---------- C E R T I F I C O: ----------

--- Que la presente copia fotostática, misma que consta de una foja útil, es fiel y exacta del documento original que tuve a la vista, según cotejo que para tal efecto practiqué en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado del Estado. ----------

--- MÉRIDA, YUCATÁN, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

MAESTRO EN DERECHO MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA.

MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATÁN

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

cualquiera de los siguientes casos: - - -

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Accionistas, acuerdan: que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, cargo que recaerá en el señor **EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO,** el cual tendrá de forma individual todas las facultades que se consignan en el Artículo Vigésimo Octavo de esta Escritura de constitución, el cual se tiene aquí por íntegramente reproducido como si se insertare a la letra en obvio de repetición. - - -

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos: 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- MERIDA, YUC. a 19 de Marzo de 2004.- LA SUBDELEGADA. – Rúbrica. LIC. MIRIAM DZUL MAAS".----------

----------**DISPOSICION FISCAL**----------

UNICA.- Con relación al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta todos los comparecientes nombrados manifestaron estar al corriente, sin que me lo hayan acreditado, por lo que les hice saber de las penas en que incurren las personas que se producen con falsedad en sus declaraciones en materia fiscal. Y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación los socios fundadores nombrados me exhiben en este acto sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, documentales públicas que he tenido a la vista y que en fotocopias debidamente certificadas agregaré al legajo de documentos del apéndice de la presente escritura, para todos los efectos legales correspondientes.----------

----------G E N E R A L E S----------

I.- El señor **EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO**, quien expresa ser casado, Arquitecto, de cuarenta y un años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día veintisiete de Septiembre del año de mil novecientos sesenta y dos, con Registro Federal de Contribuyentes RIAE-620927G56 seis dos cero nueve dos siete G cinco seis y con domicilio en el predio marcado con el número ciento noventa y cuatro Departamento siete de la calle veintisiete de la Colonia México Oriente de esta Ciudad.----------

II.- El señor **MARIO JOSE RICALDE ARCEO**, quien expresa ser casado, Arquitecto, de treinta y cuatro años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día dieciséis de Octubre del año de mil novecientos sesenta y nueve con Registro Federal de Contribuyentes RIAM-691016C89 seis nueve uno cero uno seis C ocho nueve y con domicilio en el predio marcado con el número ciento noventa y cuatro Departamento siete de la calle veintisiete de la Colonia México Oriente de esta Ciudad.----------

III.- El señor **CARLOS ROGER ESCALANTE CACHON**, quien expresa ser casado, Contador Público, de treinta y ocho años de edad por haber nacido en esta Ciudad el día veintidós de Octubre del año de mil novecientos sesenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes EACC-651022A95 seis cinco uno cero dos dos A nueve cinco y con domicilio en el predio ubicado en la calle treinta y cinco interior ocho por treinta y ocho de la Colonia Jesús Carranza de esta Ciudad.----------

Todos los comparecientes nombrados agregaron ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen; conocidos de mí, a mi juicio con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario. Yo, el Notario Público hago constar: que cumplí con lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor; instruí a los comparecientes de los efectos y alcances legales de esta escritura, con todas sus consecuencias legales; me cercioré de la identidad y capacidad legal de los mismos, así como de su expresa y deliberada voluntad para el presente otorgamiento, que a elección de los mismos les leí la presente acta en voz alta y clara, que en acto continuo ellos repitieron su lectura por sí mismos y quienes a su vez me manifestaron quedar enterados, entendidos y conformes con su tenor y firman

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

YUCATAN
GOBIERNO DEL ESTADO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN

BOLETA DE INSCRIPCION

tec. Registrales: **Folio Mercantil Electrónico:** 41283 1 **RFC / No. de Serie:**
IMERA INSCRIPCIÓN CRI040504792

echos de Inscripción $214.00 **Boleta de Pago No.:** 341413

bsidio $.00 **de** 2004

cha 13 **Del mes de** JULIO

. de prelación: 1

Fecha 20 **Del mes de** JULIO **de** 2004

C. Calificador Lic. MARIA LUISA ANGULO CHIU

fectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
41283	1	M4	Constitución de sociedad	04-08-2004	1

Nombre de la Sociedad: CONSTRUCTORA RICALDE, S.A. DE C.V.

LA REGISTRADORA DE LOS LIBROS QUINTO, SEPTIMO Y OCTAVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.

ESTADO DE YUCATAN
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.
PODER EJECUTIVO

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE HACIENDA

Calle 60 s/n por 65 y 67
Altos Bazar García Rejón
R.F.C. SHA-840512-SX1

RECIBO OFICIAL
341413 A

MERIDA, YUC., A 13 DE JULIO 20 04.

NOMBRE
~~CONSTRUCTORA RICALDE S.A.~~ DE C.V.

DOMICILIO

REFERENCIAS
EFECTIVO

CONCEPTO
~~POR CALIFICACION DE DOCTO.~~

UTILIZADA EN TRAMITES EN LA SECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUC. CATAN.

INGRESOS		
42501.3	$	18.00
41700	$	4.00
	$	
	$	
	$	
TOTAL →	$	22.00

CANTIDAD CON LETRAS
~~VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.~~

SECRETARIA DE HACIENDA 13 2004 YUCATAN

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL SHA840512SX1

IMPRESO MZO/2004
EXPIRA MZO/2006
DEL 335001 A AL 435000 A

FORMULO

AUTORIZO

CONTRIBUYENTE

RECEPTOR

NOTARIO MD. MARIO HUMBERTO CAMARA SEBA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 31, ESTADO DE YUCATAN